



SESION ORDINARIA N° 51 CONCEJO MUNICIPAL

En Buin, a fecha 21 de Septiembre de 2009, siendo las 17: 25 hrs. se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 51 del Concejo Municipal, Presidida por el Alcalde **SR. RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, actúa como Ministro de Fe, Secretaria del Concejo la Secretaria Municipal **SRA. EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, el Administrador Municipal **SR. ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**, el Director de Obras Municipales **SR. CRISTOFER KARAMANOFF OLGUIN**, la Directora de Transito **SRA. VIVIANA VARGAS SANDOVAL**, el Asesor Jurídico el **SR. ARIEL GOMEZ MUÑOZ**, el Director de DIDECO el **SR. EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA**, la Directora del Área de Salud **SRA. SILVIA CUEVAS** y la Secretaria General de la Corporación de Desarrollo de Buin **SRTA. MARIA EUGENIA ACEVEDO GOMEZ**.

CONCEJALES ASISTENTES:

PRIMER CONCEJAL : SR. PATRICIO SILVA GONZALEZ
TERCER CONCEJAL : SR. HERNÁN HENRÍQUEZ PARRAO
CUARTO CONCEJAL : SR. MIGUEL ARAYA LOBOS
SEXTO CONCEJAL : SR. RAMÓN CALDERÓN HORMAZABAL

TABLA:

I.- Aprobación y Observaciones a Actas:

II.- Cuenta Alcalde:

- 1.- RRHH. informa Movimiento de Personal ORD. N° 30 de fecha 09 de Septiembre de 2009.
- 2.- Secmu informa las siguientes Adjudicaciones:
 - Decreto TC N° 126 de fecha 03 de Septiembre de 2009, denominada "ADQUISICIÓN ESTACION TOPOGRAFICA" al oferente Cientec Instrumentos Científicos S.A.
 - Decreto TC. N° 28 de fecha 04 de Septiembre de 2009, denominada "SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES II LLAMADO", al oferente Empresa Irma Alicia Becerra González.
 - Decreto TC. N° 129 de fecha 04 de Septiembre de 2009, denominada "REPARACION DE LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL II LLAMADO", al oferente Sr. Luís Antonio Rojas González.

3.- Dayo informa, programa de Certificación Ambiental de Municipalidades

II.- Tabla Ordinaria:

- 1.- Acuerdo para aprobar "Ordenanza Municipal de Ferias Libres de la Comuna de Buin".

III.- Hora de Incidentes:



I.- CUENTA ALCALDE:

1.- RRHH. INFORMA MOVIMIENTO DE PERSONAL ORD. N° 30 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

El Sr. Alcalde da a conocer el informe de Recursos Humanos y no hay observaciones por parte de los Sres. Concejales.

2.- SECMU INFORMA LAS SIGUIENTES ADJUDICACIONES:

- DECRETO TC N° 126 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DENOMINADA "ADQUISICIÓN ESTACION TOPOGRAFICA" AL OFERENTE CIENTEC INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS S.A.
- DECRETO TC. N° 28 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DENOMINADA "SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES II LLAMADO", AL OFERENTE EMPRESA IRMA ALICIA BECERRA GONZÁLEZ.
- DECRETO TC. N° 129 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DENOMINADA "REPARACION DE LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL II LLAMADO", AL OFERENTE SR. LUÍS ANTONIO ROJAS GONZÁLEZ.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la Licitación del Servicio de Aseo, se adjudicó a la misma empresa que está y que además se pidió un aumento en la renta del personal de Aseo.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez pregunta si la empresa tiene todo normalizado con los trabajadores.

El Sr. Alcalde responde que tendría que estar todo al día, porque es un requisito para pagarles.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, hace la aclaración porque después los trabajadores manifiestan que no se les paga.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la Adjudicación de reparación de cubiertas, todo lo que falta es la reparación de la cubierta del techo de la Municipalidad

El Concejal Sr. Miguel Araya pregunta si el equipo topográfico es para el río o para todos.

El Sr. Alcalde dice que es para todos y para hacer levantamiento de áridos, proyectos, etc.

3.- DAYO INFORMA, PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE MUNICIPALIDADES

El Sr. Alcalde da la palabra al Director de Aseo y Ornato Sr. Claudio Castro.

El Sr. Claudio Castro señala que en Noviembre la CONAMA lanzará un programa de Certificación Ambiental para Municipalidades, dentro del plan piloto se encuentra participando la Municipalidad de Melipilla, Calera de Tango.

El Sr. Alcalde pregunta porqué no se encuentra Buin.

El Sr. Claudio Castro responde, que fue un programa que comenzó el año pasado, además recuerda que la otra Municipalidad es Maria Pinto porque tiene solo una estación de reciclaje, la diferencia que en la Municipalidad hay solo un camión y la



Estación funciona al lado de una escuela. Dentro del marco Medio Ambiental informa que se encuentra en su poder el programa de Certificación Medio Ambiental que puede ser trabajado de forma paralela con la Certificación Ambiental de Establecimiento Educativos, documento que fue enviado por correo electrónico a la Secretaría de la Corporación con copia al Sr. Alcalde. Y con respecto a la incorporación del CAM al PADEM se mandaron los objetivos estratégicos que se podrían ver en alguna oportunidad. El Director procede a dar lectura del documento de Certificación Ambiental y señala que la Municipalidad ya partió con la Certificación Ambiental en las escuelas, ahora se partirá con la Certificación Ambiental Municipal, además quiere saber si hay voluntad del Concejo en participar en el programa en el mes de Noviembre.

El Sr. Alcalde dice que sin duda es un tema que el Concejo en algún minuto lo debe aprobar para implementar las medidas y sería bueno partir con una aprobación del Concejo, incorporándolo en la tabla Ordinaria del día de hoy, en que se manifiesta el compromiso de la Municipalidad.

El Sr. Claudio Castro sugiere que sería mejor aprobar posteriormente, cuando en noviembre salgan las bases.

El Sr. Alcalde dice que es mejor tener un acuerdo previo con la intención de participar y pregunta a los Sres. Concejales si están de acuerdo en incorporar a la tabla Ordinaria.

Los Sres. Concejales responde que sí.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta al Director de DAYO cuales son las Comunas que están participando.

El Director de Dayo responde que son Calera de Tango, Melipilla y Maria Pinto, además de todas maneras esto va significar una reducción de costos que tiene que ver con el uso adecuado de la energía y del papel

El Concejal Sr. Patricio Silva felicita al Director porque es una buena idea, solicita que se haga llegar un diagnostico del tema.

El Director de Dayo señala que todavía no se ha hecho un diagnostico, porque el proyecto parte en Noviembre.

El Sr. Alcalde dice que debería partir ahora y no esperar que llegue Noviembre.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez solicita que antes de hacerse el diagnostico y de comenzar el programa sería bueno hacer una reunión de trabajo.

El Director de Aseo y Ornato señala que es complicado porque viene el tema de GESCAM.

El Sr. Alcalde pide que se prepare una reunión informativa de todos los antecedentes emitidos por GESCAM para que pase al Concejo y se realice una reunión de trabajo.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta a que se refiere con Comité Interdepartamental.

El Director de Dayo contesta que es un comité dentro de los distintas Direcciones y Departamentos.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta si se creara una Dirección.



El Director de Dayo responde que no, solo son Comité y que ya esta funcionando integrado por las Direcciones de Dayo, Rentas, Jurídica, Transito.

II.- TABLA ORDINARIA:

1.- ACUERDO PARA APROBAR "ORDENANZA MUNICIPAL DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN".

El Sr. Alcalde pregunta si hay comentarios respecto a la Ordenanza.

El Concejal Sr. Ramón Calderón señala que no tiene ningún problema en aprobar la Ordenanza, ya que la gente se encuentra informada respecto a la Ordenanza.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez dice que aprobará la Ordenanza, pero solicita que se de una marcha blanca sobre el tema del Servicio de Impuestos Internos, para que se les de una instrucción a la gente de las ferias, ya que es la inquietud que tienen. Lo segundo ver la posibilidad que las deudas que tienen algunas personas con la Municipalidad que suma en muchos casos más de un millón de pesos no fuera tan rígido el cobro.

El Sr. Alcalde responde que hay flexibilidad pero hasta los márgenes que la Ley permite.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez manifiesta que de acuerdo a los días que se fijaron las ferias, tienen una duda con las ferias de las pulgas porque espera que no se dé tan seguido autorización para las ferias de las pulgas porque eso disminuye la venta de los feriantes los días sábado y que se realicen no siempre en un mismo lugar.

El Sr. Alcalde dice que el tema ya está ordenando porque se va a otorgar permiso una vez al mes el día martes, en la calle Errazuriz y con un cupo total de 150 personas que sean residentes de la Comuna.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez pide que se fiscalice a la gente que viene a vender de afuera.

El Sr. Alcalde responde que solo faltaba un instrumento fiscalizador y ya lo tenemos.

El Sr. Alcalde señala que ya hay visitas de un móvil del S.I.I. que viene a la Comuna, partiendo por Buin Centro, Maipo Valdivia de Paine y por ultimo Buin Centro nuevamente.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta al Sr. Alcalde si la reunión es pública o privada.

El Sr. Alcalde responde que es privada por motivos de espacio, porque la sala del Concejo no se alcanzó a estar desocupada.

El Concejal Sr. Patricio Silva señala que en la Ordenanza 477 del año 89 establece en el artículo 7 las atribuciones del Sr. Alcalde, por lo que en más de alguna oportunidad se solícito por los dirigentes que el pago de aquellos que tienen la deuda más alta fuera mayor al 20% establecido.

Otro punto se estableció que antes que saliera esta Ordenanza se dijo que no se darían permisos para hacer ferias y ya se autorizó una feria de las pulgas.

El Sr. Alcalde responde que se autorizó una a cada Junta de Vecinos.



El Concejal Sr. Patricio Silva señala que hay un cuestionamiento por el tema de la feria de las pulgas, porque nacieron con un fin social y ahora cobran cerca de \$2500 por un puesto ¿por el permiso pagan?

El Sr. Carlos Melleli responde que nunca habían pagado.

El Concejal Sr. Patricio Silva dice que debiesen ser permiso para diferentes Juntas de Vecinos y no siempre la misma Junta de Vecinos, pero cuando hay un fin que no es social es difícil de controlar que las personas sean de la Comuna, porque hay muchas personas que vienen de otros lados y que tiene los recursos para pagar los \$2500 pesos. Por lo que sería bueno que se vallan rotando los sectores y las instituciones para que exista el beneficio para todos.

En cuanto a la Ordenanza existe la mejor de las disposiciones pero referente a lo histórico de la feria Errazuriz, por lo que se solicita que se tenga flexibilidad con la gente que lleva años trabajando en la feria y que tiene miedo que la saquen, además es importante que se fiscalice y se ha trabajado mucho en el tema y aun así la gente de la feria Errazuriz tiene dudas.

El Sr. Alcalde manifiesta que mientras no existiera un documento que regule el tema, hay gente que ha pagado sagradamente sus permisos durante todos estos años, pero hay gente que no ha pagado nada y eso es aprovecharse de la situación, porque si uno paga tienen que pagar todos es por eso que la Ordenanza regula todo esto y sólo va existir la flexibilidad que la Ley permite, por lo que no se sabe si se puede pagar menos del 20%.

El Concejal Sr. Patricio Silva dice que se está aplicando la Ordenanza 477 del año 89.

El Sr. Alcalde pregunta en que sentido.

El Concejal Sr. Patricio Silva dice que esta bien el plazo de 12 mese pero ver la forma de poder ayudar.

El Sr. Alcalde dice que la cantidad de meses lo fija la Ley, la Ordenanza estipula un plazo de 4 cuotas y la facultad la tiene el Alcalde por medio de una solicitud de extenderlo a 12 cuotas. El otro tema de las ferias las pulgas efectivamente la junta de vecinos hace una labor social con los fondos recaudados y así lo expusieron en una reunión con la Junta de Vecinos, además dentro del programa planteo la feria de las pulgas para que la gente venda el cachureo, pero que no sea en la vía pública, sino en un Bien Nacional de Uso Público como lo son las multicanchas, planteando que dos veces al año las juntas de vecinos se organicen una feria de las pulgas pero con estas condiciones.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta si se hará una Ordenanza que regule las Ferias de las Pulgas.

El Sr. Alcalde responde que sí, además es un incentivo para todos los vecinos y así evitar que los cachureos terminen en la calle o en el río.

El Concejal Sr. Ramón Calderón manifiesta que al trabajar con la Ordenanza de ferias libres se quedo de acuerdo de trabajar en la Ordenanza de ferias de las pulgas; al respecto de las juntas de vecinos el año pasado con el Alcalde anterior y con el Administrador se estableció un sistema de trabajo, ¿porqué con ellas y no otra?, porque son las dos juntas de vecinos afectadas por la feria de la calle Errazuriz, además cumplen una labor de ayuda, pero no apoyaría que otra junta de vecinos hiciera una feria de las pulgas en esa calle.

El Sr. Alcalde dice que se acordó con la junta de vecinos regular la cantidad de puestos y que todas las personas que participen sean de la Comuna de Buin, por lo que la



Dirección de Desarrollo Comunitaria deberá certificar que las personas que dicen vivir en la Comuna sean efectivamente de la Comuna.

El Concejal Sr. Miguel Araya dice que le preocupa que últimamente los feriantes están vendiendo más derechos para entrar a las ferias ¿la Ordenanza viene limitada la cantidad de cupos? puede resultar que se encuentre con la sorpresa, que la feria de Errazuriz existan 80 puestos y aparezcan 100, para que no pase lo mismo con los colectiveros.

El Sr. Alcalde señala que la Municipalidad ha tenido detenido los permisos.

El Concejal Sr. Miguel Araya dice que ellos ya han cobrado y luego los mandan a la Municipalidad.

El Sr. Alcalde dice que ese es un problema de ellos.

El Sr. Carlos Melleli agrega que el fin de semana se autorizo una feria de las pulgas en Linderos, en un recinto y resulto bastante bien.

El Sr. Alcalde plantea que se trabaje en la Ordenanza y que será bastante simple porque no requiere que la gente inicie actividades, y por un tema de ordenamiento sea en una multicancha con una cantidad limitada de puestos.

El Concejal Sr. Ramón Calderón manifiesta que al trabajar en la ordenanza se trabajará cumpliendo los plazos y responsablemente.

El Sr. Alcalde dice que sería bueno comenzar con una propuesta de Ordenanza para que sea aprobada antes del 31 de Diciembre.

El Concejal Sr. Patricio Silva solicita que se fiscalice a la gente que tiene más de un puesto, porque es una competencia desleal frente a los que tienen un solo puesto.

El Sr. Alcalde recuerda que los puestos son trabajados solo por el titular y que son intransferibles, respecto a estos puntos son los tratados en la Ordenanza y que se harán cumplir.

La Sra. Ximena Morales manifiesta que uno de los principales problemas señalados por el Concejal, lamentablemente son los propios dirigentes los que tienen más de tres puestos en las ferias, pero esto se regularizará con la Ordenanza.

Se somete a votación.

Votación

ALCALDE		Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde	: aprueba
PRIMER CONCEJAL		Sr. Patricio Silva González	: rechaza
TERCER CONCEJAL		Sr. Hernán Henríquez Parrao	: aprueba con observaciones
CUARTO CONCEJAL		Sr. Miguel Araya Lobos	: aprueba
SEXTO CONCEJAL		Sr. Ramón Calderón Hormazabal	: aprueba

ACUERDO N° 183.-/

Por la mayoría de los miembros del Concejo presentes se aprueba, la "Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres de la Comuna de Buin", de acuerdo al siguiente tenor:



“ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN”

TÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo N° 1:

Se entenderá por Feria Libre, el comercio que se ejerza en espacios de uso público, dentro de la comuna, efectuado por comerciantes autorizados por la I. Municipalidad de Buin, en los días, forma y condiciones determinadas por ésta y, especialmente, por lo dispuesto en la presente ordenanza. Las Ferias Libres serán reguladas por el Departamento de Rentas y fiscalizadas por Inspectores Municipales, sin perjuicio de la fiscalización que le competan a otros Organismos Públicos dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo N° 2:

Al determinar un lugar para que se establezca una Feria Libre, se tendrá presente lo siguiente:

- a) Que la calle esté pavimentada, que cuente con un sistema operativo para la evacuación de aguas lluvias y alumbrado público, excepto en el sector rural.
- b) Que no interfiera al tránsito de la locomoción colectiva o en su defecto que existan vías alternativas en buen estado que determinará el Departamento del Tránsito, excepto en el sector rural.
- c) Que no interfiera el acceso hacia las viviendas aledañas, a vehículos de emergencias, tales como carros de bomberos, ambulancias o carros policiales, o en su defecto que existan vías alternativas de fácil acceso, para lo cual, se considerará la opinión a la Junta de Vecinos del sector, a la unidad policial del sector y a la Comandancia del Cuerpo de Bomberos.

Artículo N° 3:

En la Feria Libre se autoriza el expendio de los siguientes productos:

- a) Chacarería.
- b) Vegetales, frutas y verduras.
- c) Productos del mar.
- d) Productos avícolas.
- e) Plantas y flores.
- f) Paquetería y bazar.
- g) Productos alimenticios envasados.
- h) Venta de ropa.
- i) Ferretería.
- j) Venta de diarios, libros, revistas, cassettes, CD, todos ellos originales.
- k) Mueblería
- l) Artículos electrónicos
- m) Comida rápida
- n) Frutos del país
- o) Artesanía
- p) Alimentos para mascotas
- q) Abarrotes
- r) Productos cárneos

Las patentes emitidas por la municipalidad deberán definir claramente el giro autorizado y no podrán contener las expresiones “varios” y “otros”.

El municipio establecerá previamente, mediante decreto alcaldicio el porcentaje de puestos de cada rubro.



De los lugares de Funcionamiento

Artículo N° 4:

Todas las instalaciones que formen un puesto estarán ubicadas inmediatamente una al lado de la otra, dentro de los límites que fije el municipio.

Artículo N° 5:

Deberá colocarse en el inicio y término del lugar de funcionamiento de la Feria Libre, una barrera móvil de contención que indique "Feria Funcionando Prohibido el Tránsito Vehicular", la que será provista por la Municipalidad.

Artículo N° 6:

La Feria Libre funcionará los días que fije el Municipio mediante decreto alcaldicio, sin embargo, se podrá realizar en días festivos o por urgentes necesidad del Municipio; estos cambios serán comunicados oportunamente.

A solicitud de la o las Junta de Vecinos de un Sector determinado, podrá autorizarse la instalación de puestos patentados en el sector en días, horarios y número que no afecten el normal funcionamiento del sector, en este caso se deberá dar igual cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

El Municipio determinará la feria que corresponda autorizar según el territorio de que se trate.

Asimismo, los contribuyentes autorizados para instalarse en las ferias indicadas en el inciso anterior deberán estar al día en los derechos correspondientes y no haber sido sancionados por faltas a la presente ordenanza.

Este derecho podrá ejercerse por cada contribuyente en no más de cuatro ferias.

Artículo N° 7:

El horario de funcionamiento de la Feria Libre será el siguiente:

Instalación: Desde las 07:00 hasta las 09:00 horas

Funcionamiento: Desde las 09:00 hasta las 15:00 horas

Levantamiento y despeje: desde las 15:00 hasta las 16:00 horas

Artículo N° 8:

El comercio de Feria Libre estará afecto a patente otorgada por la Ilustre Municipalidad de Buin, en las condiciones establecidas por el Decreto Ley N° 3.063 y su reglamento.

Artículo N° 9:

Toda persona habilitada para ejercer el comercio estará facultada para solicitar a la Ilustre Municipalidad patente para instalarse en la Feria Libre, de acuerdo a la disponibilidad de puestos vigentes y contando previamente con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud escrita y dirigida al Alcalde.
- b) Ser chileno o extranjero con residencia legalmente autorizada en la comuna de Buin.
- c) Ser mayor de 18 años, a excepción del inciso 1° del artículo 13.
- d) Estar en posesión del Rol Único Tributario.
- e) Estar en posesión del documento que acredite haber efectuado su declaración de iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- f) Contar con el talonario o mecanismo necesario para otorgar boleta de compraventa por sus ventas, o algún documento que acredite exenciones.
- g) Estar en situación de acreditar en cualquier momento el origen o procedencia de sus mercaderías (guía de despacho, actas de donaciones con individualización del donante).
- h) Autorización expresa otorgada por el Servicio de Salud para los comerciantes que expendan productos alimenticios.
- i) Contar con la infraestructura adecuada para realizar sus labores de acuerdo al giro a explotar.



Artículo N° 10:

La autorización de patente en Feria Libre se basará en los siguientes requisitos, además de los indicados en el punto anterior:

Que existan cupos suficientes por zonas y rubros de acuerdo a la distribución que determinará la Ilustre Municipalidad de Buin.

En la situación de que existan una cantidad de puestos a asignar, se priorizarán en el siguiente orden:

- a) Residencia en la comuna de Buin.
- b) Informe socioeconómico extendido por la DIDECO.
- c) Certificado de incorporación al sindicato de la feria (no vinculante)

Artículo N° 11:

No podrá obtener patente para trabajar en la Feria Libre, ninguna persona que mantenga deudas pendientes con el Municipio por cualquier concepto.

Artículo N° 12:

Sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que correspondan a otros servicios y de la eventual coordinación con ellos para ejecutarlas conjuntamente, efectuarán fiscalizaciones permanentes Inspectores Municipales, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.

Artículo N° 13:

El puesto deberá ser atendido por el asignatario de la patente o su cónyuge y/o en su defecto por una persona mayor de 18 años, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Buin. En los casos de menores de 18 años y mayores de 16 años, éste deberá contar con la autorización notarial de sus padres, la que deberá presentarse ante el Municipio, además de acompañar un certificado de alumnos regular de la respectiva escuela o colegio.

Ningún asignatario en la Feria Libre podrá obtener o hacer uso de más de un puesto y/o instalarse en el puesto asignado a otra persona, cualquiera sea su rubro.

En casos muy excepcionales, debidamente calificados por el Municipio, y si existiere el cupo necesario, se podrá autorizar el uso de un puesto más, en cuyo caso el usuario deberá pagar el valor total por el semestre, por concepto de derechos por ocupación de bien nacional de uso público establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.

De verificarse lo señalado en el inciso anterior, los puestos o locales que se autoricen no podrán funcionar en forma conjunta.

Artículo N° 14:

Los puestos o locales instalados deberán cumplir con el diseño aprobado por la Dirección de Obras Municipales especialmente destinado a Ferias Libres.

En ningún caso los puestos podrán estar adosados o afirmados en estructuras que no sean partes de las mismas, ya sea en forma parcial o total.

Artículo N° 15:

Cada local deberá tener a la vista el número del puesto y la patente vigente correspondiente al semestre, la que deberá ser facilitada a los organismos fiscalizadores en el momento de ser requeridas junto a la cédula nacional de identidad.

Artículo N° 16:

Los feriantes deberán usar durante la venta de sus productos cotonas de color a elección, según carta de cuatro colores, además deberán llevar a la vista la identificación personal del feriante o credencial proporcionada por la municipalidad.



Artículo N° 17:

Si falleciera el titular de la patente, ésta podrá ser renovada, en el evento de que cumplan con los requisitos, a nombre de su cónyuge sobreviviente y a falta de éste, por su hijo legítimo mayor de 18 años y así sucesivamente dentro del grado de parentesco por consanguinidad, la falta de ellos hará caducar la patente la que volverá a dominio municipal.

No obstante para proceder a este tipo de renovación, el municipio requerirá el pronunciamiento del sindicato.

Artículo N° 18:

Todas las mercaderías deberán exhibir sus precios en forma clara y legible, indicando si ésta es por unidad, kilo, docena o pila. En caso de artículos pequeños, por lotes del mismo valor.

Artículo N° 19:

Todo comerciante, a solicitud de inspectores municipales o Carabineros, deberá facilitar su pesa o balanza para su debido control.

Artículo N° 20:

El Municipio mantendrá a disposición de feriantes y público en general, un libro foliado de sugerencias y/o reclamos, el que estará a disposición de los interesados en la oficina de patentes comerciales.

Artículo N° 21:

Toda patente otorgada para Feria Libre es personal e intransferible.

Artículo N° 22:

En cada puesto de Feria, deberá habilitarse un basurero, a fin de depositar en éste los elementos sobrantes después de sus ventas. Todo comerciante tendrá la obligación de dejar el lugar donde se encuentre su puesto limpio y aseado. Los desperdicios deberán acondicionarse para su retiro por la empresa de aseo.

Artículo N° 23:

Los puestos asignados en la Feria tendrán las medidas que se fijen por decreto alcaldicio de acuerdo al espacio de cada feria.

TÍTULO II De las Patentes

Artículo N° 24:

Por cada puesto se cancelará la respectiva patente comercial y el correspondiente derecho por el Bien Nacional de Uso Público, de acuerdo a lo que establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.

No se concederá exenciones para los efectos del impuesto establecido en el artículo 24 de la Ley de rentas Municipales.

Artículo N° 25:

Los montos a pagar por cada patente serán los siguientes:

- a) Monto indicado en el artículo N° 24 de la Ley N° 3.063, Ley de Rentas Municipales.
- b) El Servicio de Aseo se cobrará en base a la patente.
- c) Los derechos por ocupación de bien nacional de uso público se pagarán de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Local de Derechos vigente.

Los derechos indicados en las letras b) y c) podrán ser objeto de exenciones, hasta por un 50% del valor establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales.



El porcentaje de exención anual será propuesto al alcalde por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a la condición social acreditada por el puntaje en la ficha de protección social del interesado.

Los cobros serán semestrales en las fechas establecidas en la Ley de Rentas Municipales.

TÍTULO III **De las Sanciones y Prohibiciones**

Artículo N° 26:

Serán consideradas faltas graves las siguientes situaciones:

- a) Dejar o colocar productos como mercaderías, tableros y otros elementos antes de las 07:00 AM, en los días de funcionamiento de la Feria.
- b) Mantener mercaderías, tableros y otros elementos después de las 15:00 horas, en los días de funcionamiento.
- c) Vender alimentos alterados, contaminados, adulterados, falsificados y la preparación y ventas de ensaladas sin Resolución Sanitaria.
- d) Ejercer un comercio distinto al autorizado en la patente.
- e) Botar en las calzadas o aceras, desperdicios de sus productos que tiene a la venta a la vista del público.
- f) La ocupación de una superficie mayor a la asignada.
- g) No mantener los precios de los productos a la vista del público en una pizarra o letrero fijo.
- h) El ingreso de carretones de mano, tracción animal, vehículos motorizados, dentro del recinto en horas de funcionamiento; éstos deberán instalarse en el lugar que la Municipalidad autorice.
- i) Molestar a los transeúntes en cualquier forma, expresarse soez o inadecuadamente, llevar a efecto juegos de azar y observar mala conducta en general.
- j) Desobedecer las órdenes de los Inspectores Municipales o Carabineros.
- k) El consumo o expendio de alcohol, drogas y sustancias ilícitas, en el recinto de Feria Libre.
- l) El ejercicio del comercio en estado de ebriedad o con claras manifestaciones de haber ingerido alcohol. El infractor deberá ser retirado del recinto de la Feria y denunciado al Juzgado de Policía Local.
- m) Mantener vehículos (camionetas, furgones, camiones, carretones, etc.), en sus puestos, ya sea ocupando las aceras y obstaculizando el libre tránsito de peatones por ella.
- n) Mantener animales que causen daños a la propiedad pública o privada.

Los sindicatos tendrán la facultad de pronunciarse respecto del comportamiento de los locatarios, incluidos aquellos que no pertenezcan a su organización.

Para estos efectos quienes obtengan patentes municipal deberán manifestar por escrito su voluntad de dar cumplimiento a las normas de convivencia y funcionamiento establecidas en los estatutos de las organizaciones establecidas en las ferias. Este requisito no constituye obligación de afiliarse a la organización respectiva.

Artículo N° 27:

El titular de patente que incurriera en faltas graves enunciadas en el artículo anterior será citado al Juzgado de Policía Local y en caso de reincidencia podrá recomendarse la no renovación para el periodo siguiente.

Artículo N° 28:

La venta de productos no originales como cassettes, videos, C.D, libros, etc., estará prohibida. En caso de ser sorprendido un comerciante de Feria Libre vendiendo los elementos señalados en el inciso precedente, el funcionario municipal realizará la denuncia ante los Juzgados respectivos.

Las reincidencias por faltas graves del artículo N° 26, serán causales de la caducidad de la patente.



Artículo N° 29:

Serán consideradas faltas gravísimas las siguientes acciones:

- a) La agresión de hecho y de palabra a inspectores municipales, y directores del sindicato, entre locatarios y al público en general, la que será causal inmediata de la caducidad de la patente.
- b) Arrendar, prestar o vender el puesto asignado o parte de él a terceros, excepto casos expresamente autorizados por el Municipio.
- c) La no concurrencia injustificada a trabajar en el puesto asignado durante 4 ferias consecutivas o 6 alternadas en el semestre.
- d) El no pago de la patente durante un semestre, salvo que se compruebe la existencia de convenio de pago.
- e) Adulterar el peso o medida en la venta de productos.
- f) Adulterar permisos municipales o documentación emitida por el sindicato.
- g) Negarse a facilitar su (s) pesa (s) o balanza (s) para ser controladas.
- h) Ser sancionado por tribunales o organismos de fiscalización, por haber incurrido en conductas de connotación ilegal o delictual de cualquier naturaleza, cuando dichas conductas tengan relación con sus actividades comerciales amparadas por la patente regida por la presente Ordenanza.

Artículo N° 30:

Las faltas gravísimas anteriormente mencionadas podrán ser sancionadas con la caducidad definitiva de la patente, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

Artículo N° 31:

Queda estrictamente prohibido el ejercicio del comercio ambulante dentro del recinto de Feria Libre y en un radio de 200 mts de los límites de ella, en los horarios en que ella se encuentre en funcionamiento.

Artículo N° 32:

Se prohíbe la venta de productos en botellas y/o bolsas plásticas, como asimismo la venta de toda especie declarada en veda o prohibida por el Servicio de Salud.

Artículo N° 33:

Corresponderá conocer de las infracciones de la presente Ordenanza Municipal al Juzgado de Policía Local y/o tribunales ordinarios según corresponda.

Artículo N° 34:

Las denuncias por infracción a la presente Ordenanza Municipal, podrán ser efectuadas por Carabineros, Inspectores Municipales, Funcionarios de la Policía de Investigaciones, Servicio de Impuestos Internos e inspectores del Servicio de Salud, quienes tendrán para estos efectos el carácter de Ministro de Fe, en cuanto a la constatación de los hechos denunciados. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier particular podrá denunciar la violación de esta Ordenanza, en cuyo caso la prueba se regirá por las normas generales.

Artículo N° 35:

En general, la infracción de cualquiera de los artículos para ejercer el comercio que regula esta Ordenanza, será sancionada con una multa de 0,5 a 5 UTM.

Artículo N° 36:

Toda infracción lleva consigo una multa mínima de 0,5 UTM. y el posible decomiso de las mercaderías. Para estos efectos el personal que detecte la infracción deberá levantar un acta, en que conste el detalle de la mercadería decomisada. Dejando una copia al infractor. La mercadería decomisada será remitida junto con el denuncia, al Juzgado de Policía Local o Tribunal Ordinario.

Artículo N° 37:

Las especies decomisadas serán puestas a disposición, en un plazo prudente, del Juez de Policía Local.



Artículo N° 38:

Los vehículos de los feriantes, de acuerdo con la proximidad del respectivo puesto, deberán quedar estacionados, en puntos que no obstaculicen el tránsito del lugar; en ningún caso se deberá ocupar las intersecciones de calles, como tampoco se permitirá la ocupación de salidas de vehículos de casas particulares, en los lugares establecidos para estacionarse. En todo caso, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo a un costado del puesto asignado, sobre las aceras o que obstaculice la libre circulación de peatones por los costados de la feria, lo que será considerado falta grave.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo N° 1.- Para los efectos indicados en el artículo 2°, la municipalidad a través de sus Direcciones Municipales correspondientes efectuará las evaluaciones y recomendaciones pertinentes en los plazos que determine el municipio.

Artículo N° 2.- El artículo 8° comenzará a regir a contar del 31 de diciembre del 2009 y será obligatorio para todas las ferias.

Para efectos de este artículo, la feria libre establecida actualmente en la Calle Errázuriz, será reordenada, eliminándose las patentes inactivas que mantienen deudas pendientes. Para estos efectos el municipio efectuará la reubicación de los puestos dando prioridad a las patentes vigentes que se encuentran con sus pagos al día.

Los sindicatos y organizaciones actualmente autorizadas tendrán un cupo delimitado por el municipio de acuerdo al cupo total existente en el sector. Para determinar la proporción a asignar a cada organización se tendrá en cuenta el número de socios activos del sindicato, el número de patentes que se encuentren al día y las necesidades propias del municipio para efectos de asignación de patentes a contribuyentes no asociados.

Ningún contribuyente podrá ser obligado a pertenecer a una agrupación como requisito para optar a los beneficios municipales, salvo los socios preexistentes.

Artículo N° 3 Los contribuyentes que mantienen deudas deberán suscribir los convenios de pago respectivo de acuerdo a lo establecido en el decreto 477/1989 en el plazo máximo de 30 días a contar de la publicación de la presente Ordenanza.

Artículo N° 4 En uso de la facultad del Alcalde de administrar el bien nacional de uso público, el municipio podrá rechazar la renovación de patentes de feria en casos debidamente calificados.

Artículo N° 5 Para efectos del cumplimiento del artículo 6 inciso segundo, los puntos de venta autorizados a la fecha de aprobación de la presente.

III.- HORA DE INCIDENTES

El Concejal Sr. Patricio Silva solicita información respecto a la situación de la Escuela del Recurso.

El Sr. Alcalde informa que se tuvo una reunión en la escuela con los apoderados y les solicitó una carta con los reclamos por escritos, para que llegará a más tardar el día viernes a la Municipalidad, se entregó el legajo a la Corporación y a la Provincial Sur, pero independiente a esto hay una investigación que está realizando la PDI.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta si se ha hecho alguna denuncia.

El Sr. Alcalde responde que sí y se está investigando.



En una conversación con la Directora se acordó que ella deja sus funciones por algunos días y luego definitivamente, mientras tanto hay un director suplente hasta que se llame a concurso para definir el cargo.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez señala que participó en las reuniones de apoderados junto con el Concejal Miguel Araya, en la cual quedaron conforme a las explicaciones que se dieron, ya que la parte educativa quedó en manos del Alcalde y de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, y con respecto a la situación de los menores se encuentra en un proceso judicial, porque no se puede mezclar las situaciones de educación con las judiciales son cosas diferentes, pero se espera que luego la Corporación envíe un informe al Concejo para ver en que termina la situación y respecto de la parte judicial los padres tendrán que informar en su oportunidad.

La inquietud que tienen los vecinos es ver que existe un colegio terminado y en buenas condiciones pero no se puede ocupar, por lo que sería bueno reencartar a los apoderados y a los alumnos trasladándolos al nuevo edificio antes que finalice el año.

El Sr. Alcalde manifiesta que se encuentran en espera de la certificación sanitaria.

La Srta. María Eugenia señala que el Director Provincial permite el acceso provisorio de los alumnos al nuevo edificio, al momento de tener el certificado del Sesma, pero solo en jornada de la mañana, por lo que en 15 días más estarían los documentos para que los alumnos se cambiaran.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta como está la dotación de personal.

La Srta. María Eugenia señala que de acuerdo a la cantidad de alumnos está bien, habiendo 1 paradocente y 1 auxiliar, pero en jornada escolar completa habría que aumentar 1 paradocente y 1 auxiliar, pero el compromiso de la Corporación es que al momento de cambiarse al nuevo edificio se contrataría otro auxiliar.

El Director de Dideco informa que la Municipalidad se ganó un proyecto que consiste en la contratación de 30 reservas y media jornada por medio sueldo mínimo en conversaciones con el Sr. Alcalde, se determinó que estos puestos valyan en apoyo de las escuelas y que las personas contratadas sean del Programa Puente.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta si se hará un perfil para escoger a la gente.

El Director de Dideco responde que en la OMIL hay una Asistente Social que está encargada de revisar los perfiles de las personas que llegan a pedir empleo. La OMIL ha sido felicitada por la cantidad de cupos que ha sido superior a todas las Comunas y además el Sence paga por la gente designada.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta si el caso de la Escuela del Recurso hay menores designados por el Sename.

La Srta. María Eugenia responde que no, y son 5 los alumnos que han sido reubicados que no tienen un mal comportamiento, pero el Juzgado de menores es quien deriva niños a la escuela porque son menores alumnos.

El Concejal Sr. Patricio Silva sugiere que se le de apoyo psicológico a la familia del menor.

El Sr. Alcalde señala que se le dio instrucciones al Sr. Maximiliano Baeza para que junto a las mediadoras atiendan a la familia.

El Director de Dideco manifiesta que es el mismo tribunal de menores que brinda tratamiento psicológico.



El Concejal Sr. Ramón Calderón menciona que ha mandado 2 oficios al Sr. Alcalde respecto al tema del ex. Policlínico del Alto Jahuel.

El Sr. Alcalde responde que mando a Dayo, 5 días de plazo para solucionar el tema.

El Concejal Sr. Ramón Calderón solicita una reunión de trabajo para ver el tema de las modificaciones envidas por el Municipio de las viviendas sociales.

El Sr. Alcalde señala que lo más probable es que la SEREMI de Vivienda haga otras modificaciones y que está esperando que envíen cualquier consulta, modificación u reclamo.

El Concejal Sr. Ramón Calderón señala que el no ha visto la modificaciones hechas por la Municipalidad y esas son las que le gustaría que se vieran en una reunión de trabajo.

El Sr. Alcalde dice que como es el Asesor Urbanista de la Municipalidad fijara una reunión para ver el tema.

El Concejal Sr. Ramón Calderón solicita información sobre José Miguel Carrera I y II.

El Director de DIDECO señala que hay casas asignadas con personas viables y de las 400 casas hay 100 que no tienen subsidio o que no tienen el dinero, pero sin embargo tienen casas asignadas, por lo que la Dirección esta haciendo gestiones para que aquellas personas que no tienen el dinero se pongan al día y aquellas que les falta el subsidio, se está haciendo todas las gestiones en el SERVIU.

El Sr. Alcalde manifiesta que es lamentable que la Administración anterior haya asignado viviendas a gente que no tenía subsidio, lo que significa conseguir un subsidio a gente que no lo tenía ya que tiene casas asignadas.

El Concejal Sr. Ramón Calderón agrega que al momento de correr la lista de espera se tenía entendido que la gente estaba con toda la documentación al día.

El Sr. Alcalde dice que no tenían subsidio.

El Sr. Ramón Calderón señala que tenía entendido que el subsidio se lo ganó el proyecto.

El Sr. Alcalde aclara que el subsidio se lo gana cada persona individualmente y al momento de tener el subsidio ganado y el dinero en la libreta recién se le asigna la vivienda.

El Director de DIDECO aclara que se está asiendo las tramitaciones para aquellas personas que les falta el subsidio, pero la demora es un tema del SERVIU.

El Sr. Alcalde comenta que estuvo con el Director del SERVIU la semana pasada y al conversar con él respecto al tema dijo que no era muy fácil acelerar el tema, porque son distintas oficinas que ven diferentes temas pero que se hará todo lo posible para sacar todos los programas de Buin.

El Director de DiDECO señala que hay un compromiso del SERVIU que de aquí al 31 de Octubre estén resueltas todos los problemas de subsidios.

El Concejal Sr. Patricio Silva señala que muchas personas tienen el ahorro pero falta la resolución del SERVIU, por lo que tiene obstaculizado el tema.



El Sr. Alcalde dice que no es que el SERVIU el que tiene obstaculizado el tema sino que se hicieron mal las cosas.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta cuando se estarán entregando estas viviendas.

El Sr. Alcalde responde que cuando se solucione el tema.

El Concejal Sr. Ramón Calderón manifiesta que es otro problema porque las viviendas se encuentran listas.

El Director de DIDECO señala que es posible que queden otras vacantes.

El Concejal Sr. Ramón Calderón señala que en ese caso tendrá que correr la lista.

El Director de DIDECO agrega que el caso de Salvador Allende ya corrió la lista.

El Sr. Alcalde manifiesta a los Concejales que eviten incentivar a la gente en realizar actos contrarios, porque personas de Salvador Allende enviaron una carta a la Presidenta de la República diciendo que la Municipalidad no ha realizado ninguna gestión, situación que no es así.

El Concejal Sr. Ramón Calderón pregunta si es plural o singular lo que se señala.

El Sr. Alcalde manifiesta que respecto a manifestaciones de ciertas personas es plural, pero respecto a la carta es singular, porque respecto a ciertos comentarios se involucra al Concejal Calderón y respecto a la carta al Concejal Silva.

El Concejal Sr. Ramón Calderón manifiesta que no hay problema en que fijen una reunión para que se converse el tema con los dirigentes.

El Concejal Sr. Patricio Silva manifiesta que la carta la recibió el día de hoy por mano del Dirigente, pero que en una reunión le ofreció pasar buses para ir a protestar por el atraso de viviendas, pero ellos dijeron que no.

El Sr. Alcalde dice que el problema es Ángel Bozán Ramos.

El Concejal Sr. Patricio Silva dice que en la asamblea se dio a entender que el atraso es del SERVIU.

El Sr. Alcalde les dice a los Concejales que el Ministerio de Vivienda a tratado de sacar adelante todo este proyecto y no ha entorpecido ninguna gestión, el problema estaba entre el Alcalde anterior y el Director de Obras porque lo convirtieron en un tema político, como a ocurrido con la construcción de jardines infantiles en áreas verdes y la asignación de casas sin subsidio.

El Concejal Sr. Patricio Silva le pide al Alcalde que se relaje.

El Sr. Alcalde dice que no se va a relajar porque el Concejal se da el justo de revolver el gallinero con los dirigentes, yes un tema de importancia para la gente y no hay que jugar con ella.

El Director de Obras señala que se ha perfeccionado varios temas de José Miguel Carrera I y II, se a perfeccionado en la mayoría de los problemas pero que el tema lo está viendo el SERVIU, además se estableció el tema de agua potable y Alcantarillado y se ha establecido la demanda de las mayores obras que se están adjudicando que involucran pavimentación y aguas lluvias y otros, siempre aguas andinas hace mayores exigencias de



las habituales, se mando hace un tiempo a tras la solicitud al SERVIU por las mayores obras, las cuales son remitidas al Ministerio de Viviendas y ellos las aprueban, además se establecieron los montos y se fijo un programa de trabajo reducido, por lo que se está esperando un pronunciamiento del Ministerio de la Viviendas, debiendo ser dentro de la semana que viene, ante lo cual por la confianza que se tiene se dijo que estarían aprobándose las Obras, para que el contratista ejecute las obras y agilizar las obras antes que se apruebe formalmente, por lo tanto lo que queda hacer es que se aprueben los montos para ejecutar las obras, pero el único problema es de la planta de impulsión por que de acuerdo a Aguas Andinas, la planta de impulsión debiese ser importada de Europa y esto se demora aproximadamente 120 días en llegar, reduciéndose a 60 días, analizando con el contratista se encontró la misma maquina en Brazil, pero hay dos temas que sea comentado con los Concejales, porque una cosa es cuando se terminan las Obras y otro es cuando se recepciona las Obras, ya que esto requiere la recepción de todos los Organismos competentes de la organización de instalaciones, demorándose hasta dos meses, pero esto ya no depende de la Municipalidad.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta en que porcentaje van las Obras.

El Director de Obras señala que una va entre el 95% y la otra entre el 92 %.

El Concejal Sr. Ramón Calderón pregunta por el acceso a José Miguel Carrera.

El Sr. Alcalde responde que por el momento quedara más angosto de lo que debería ser, hasta buscar una solución, haciéndose una ampliación desde donde esta haciendo lo del Agua potable o hacer otra, pero se solucionará.

El Concejal Sr. Ramón Calderón señala que desde que se inicio el proyecto que se está viendo el tema, además que son 400 viviendas en que las personas tienen que salir por ese acceso.

El Sr. Alcalde le pide al Concejal que el proyecto del principio nunca tuvo una salida por allá.

El Concejal responde que sí, por la salida cono Sur.

El Sr. Alcalde dice que en todos lados el proyecto está presentado solo con esa salida, es más lo que se pudo haber dicho en un minuto no ocurrió porque el proyecto como estaba no tenía como abastecer de agua potable, pero eso lo hizo está administración y se debiese dotar a la población de una vía para el camino Padre Hurtado, pero el problema está que por un lado hay una vivienda anexada y al otro lado hay problemas de propiedad por temas de herencias, por lo que es un lío administrativo.

El Concejal Sr. Ramón Calderón manifiesta que no le está echando la culpa ha está administración, solo que señala que hace cuatro años está diciendo lo mismo y entregarán las casas pero no habrá acceso.

El Sr. Alcalde dice que se están haciendo las gestiones.

El Director de Obras señala que se debe cumplir con un perfil para generar una vialidad debe cumplir con un perfil mínimo y además el procedimiento se demoraría cuatro meses más, lo que no se está en condiciones de atrasar más el proceso.

El Sr. Alcalde dice que queda habilitado el paso peatonal sin problema y tendría que funcionar el transito como está por el momento.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez señala que al Sr. Alcalde le hicieron llegar una carta, donde se solicitaba un terreno.



El Sr. Alcalde procede a sacar un plano para mostrar a los Sres. Concejales las zonas de Buin y donde se incorporará un puente que una Bajos de Matte con San Bernardo, cuya modificación la hizo Vialidad, además les muestra a los Sres. Concejales lo que está solicitando Viluco.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta si hay posibilidad de modificarlo.

El Sr. Alcalde responde que sí.

El Concejal Sr. Patricio Silva pregunta respecto a lo Viluco.

El Sr. Alcalde responde que no, nada fuera de lo que es este proyecto y además se reactivaron los Subsidios Rurales.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez manifiesta que existe la voluntad.

El Sr. Alcalde responde que si, además se debe preocupar del tema de Agua Potable.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez felicita a la gente que trabajo de Dideco y de la gente del Aseo por su trabajo, además a la labor que desempeño carabineros ya que concurrió bastante gente y lo bueno que no ocurrió ninguna desgracia y los juegos criollos que se realizaron fueron bastantes visitados por las personas de Santiago. Además se felicita a todos los colegios de la Comuna, también se destaca las fiestas de Valdivia de Paine, la participación de los adultos mayores, los huasos, el Tedeum de la Iglesia Católica y la Iglesia Evangélica, se destaca además los 100 años que cumplió la Iglesia Metodista Pentecostal de Buin realizando un acto con bastantes jóvenes. Además se destaca la pérdida del dirigente Tulio Parra Chávez.

El Sr. Alcalde manifiesta que se encuentra muy contento con la celebración de las Fiestas Patrias, además de las actividades que se hicieron el fin de semana.

El Concejal Sr. Ramón Calderón felicita a los Directores, y manifiesta que le hubiese gustado que la celebración hubiese sido el 18 de Septiembre.

El Sr. Alcalde insiste con la fecha del 17 de Septiembre, porque es un día hábil ya que los Funcionarios Municipales deben pasar con sus familias y en el sistema general se adaptan las actividades en un día hábil al igual que las festividades en recintos cerrados cuando se podía.

El Director de Aseo y Ornato señala que para el Bicentenario el día 18 cae fin de semana y hay una propuesta que el día 17 de Septiembre sea feriado.

El Concejal Sr. Ramón Calderón manifiesta que se están educando a los jóvenes cívicamente, por lo que sería lo mismo que la parada militar la cambiaran para el día 20 de Septiembre porque los funcionarios tienen familias, por lo mismo a los niños se debe educar que el 18 es el acto oficial.

El Sr. Alcalde pregunta que tiene que ver el 18 con el desfile cívico.

El Concejal Sr. Ramón Calderón responde que tiene que ver, porque el 18 de Septiembre se celebra el Aniversario Patrio.

El Sr. Alcalde le pregunta como se celebra el Aniversario Patrio.

El Conejal Sr. Ramón Calderón responde que con un acto cívico.

El Sr. Alcalde responde que no.



El Concejal Ramón Calderón señala que se celebra aquí y en todas las Comunas.

El Sr. Alcalde responde que no, porque hay tradiciones buenas y malas, y las malas hay que cambiarlas.

El Concejal Sr. Ramón Calderón responde que hay tradicionalistas buenos y tradicionalistas malos.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez felicita a las Bandas que participaron especialmente a la del Liceo a 131, porque es impresionante la participación de los niños pequeños.

El Concejal Sr. Miguel Araya se suma a las felicitaciones de las Fiestas Patrias y la los Inspectores Municipales, pero pregunta por las fiesta de Maipo y de Alto Jahuel que ya se acercan.

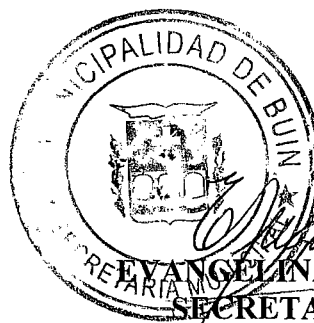
El Sr. Alcalde responde que se encuentran coordinando las localidades para ver cuales serán las fechas de las fiesta y se esta ayudando para que la actividad salga lo mejor posible.

El Concejal Sr. Ramón Calderón manifiesta que el año pasado se hizo la observación que las fiestas se hagan juntas, para abaratar costos.

El Director de Dideco señala que se vio la propuesta, pero la gente de Cultura por tema de tiempo y de esfuerzo, no se puede hacer, porque se tiene que dividir la gente y además se produce un lapso de tiempo entre el traslado de un artista a la otra localidad, teniendo que rellenar.

El Concejal Sr. Ramón Calderón agrega que no son los mismos artistas, pero que sean un día de diferencia con la otra actividad, para abaratar costos.

Se cierra la sesión a las 19:10 hrs.



Evangolina Olave
EYANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EAO. /ccsu.